RESOLUCIÓN DAF/Nº 054/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "MAYARA TRAVEL & SERVICE S.R.L" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "AD REFERENDUM" Nº 001/2011 PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

Asunción, 28 de Marzo de 2011.

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "Ad Referéndum" Nº 01/2011, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Secretaría Nacional de Deportes"·; y

CONSIDERANDO: Que, en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que acredita los recursos institucionales para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", objeto del llamado.

Que, por Nota SND/UOC/Nº002/11 de fecha 15 de Febrero, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional de Deportes comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa, en el Rubro 230 (Pasajes y Viáticos).

Que por Acta, de fecha 04 de Marzo del 2011, se procede a la apertura de sobres de ofertas, presentándose en dicha ocasión las siguientes empresas: "**AsuncionTours S.R.L.; Mayara Travel Service S.R.L. y Kostas S.R.L.**"

Que el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Tipos de Procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellas contrataciones cuyo monto se encuentre entre los equivalentes a dos mil jornales y diez mil jornales mínimos.

Que el mencionado Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas se realizó según las normas procedimentales que rigen para dicho llamado y el Comité de Evaluación se expidió por medio del Informe, de fecha 24 de Marzo de 2011, recomendando la adjudicación a la empresa "MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.." Para la Adquisición de Pasajes Aéreos para la SND.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar el Llamado de licitación por Concurso de Ofertas Nº 001/10, en el Objeto del Gasto 230 (Pasajes y Viáticos). Para la Secretaría Nacional de Deportes a la empresa: MAYARA TRAVEL SERVICE SRL. por un monto mínimo de 75.000.000 Gs. (Setenta y cinco millones de guaraníes), y por un monto máximo de 150.000.000 Gs. (Ciento cincuenta millones de guaraníes) por ser la única oferta que se ajusta a las condiciones legales y técnicas requeridas.
Art. 2° Autorizar a la Secretaría Nacional de Deportes a formalizar el Contrato respectivo con la empresa mencionada precedentemente.
Art. 3° Imputar las Erogaciones en el Rubro 230 (Pasajes y Viáticos), en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES * ASUNCION

Sr. Paulo Bernardo Reichardt
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República